



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de marzo de 2023.**

Proceso	Ejecutivo singular
Ejecutante	Protección S.A
Ejecutado	Cooperativa del Trabajo Asociado Globalizar.
Radicado	2011-01031
Auto de sustanciación	0322
Asunto	Ordena dar traslado de la demanda a curadora y ordena oficiar.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la abogada Nelly Hurtado Mosquera (anexo 03), aceptando el cargo de curadora ad litem para el cual fue designada, entiéndase posesionada en el mismo y por secretaría désele traslado de la demanda ejecutiva y sus anexos al correo electrónico (hnelly228@mail.com) para que proceda en los términos de ley.

Por otro lado, visto el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante vía correo electrónico (anexo 09), mediante el cual solicita oficiar a TransUnión S.A. a fin de que informe que productor financiero posee la ejecutada CTA Globalizar, Nit. 811.043.411., el Despacho accede a la petición y dispone librar oficios en los términos solicitados.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario